

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 172-2021-OGA/MVÉS

Villa El Salvador, 07 de octubre de 2021

**VISTOS:** El SAC N° 000038, de fecha 08 de septiembre de 2021, emitido por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 946-2021-OPP/MVES, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y, el Informe N° 753-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.2, sobre el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, en el numeral 6.4 "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, establece en su Artículo VII numeral 7.6.1 que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante el SAC N° 000038, recepcionado por la Unidad de Abastecimiento el 08 de septiembre de 2021, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas solicitó la contratación de:

- ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 01 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2470308.

## **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 172-2021-OGA/MVES**

Que, con Memorando N° 946-2021-OPP/MVES, de fecha 06 de octubre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el procedimiento de selección denominado: **Adquisición de madera para la obra: "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 14, Sector 01 Distrito de Villa El Salvador -Provincia de Lima- Departamento de Lima"** con Código Único de Inversión N° **2470308**, por el importe de S/ 153,024.81 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Veinticuatro con 81/100 Soles), con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000010211;

Que, mediante Informe N° 753-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 07 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que la contratación solicitada no se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones 2021; y, a efectos de realizar la convocatoria de la misma, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y, contando con la cobertura presupuestal, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Décima Tercera modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2021, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 010-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de enero de 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, para su conocimiento y fines respectivos;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
Anexo 118  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 172-2021-OGA/MVES

### ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
38	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 14, SECTOR 01 DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2470308.	OCTUBRE	S/ 153,024.81	RECURSOS DETERMINADOS

